



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y COLEGIO
OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, a Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D^a Nabila Benzina Pavón, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de conformidad con las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE, D. Francisco Gutiérrez Sánchez, con D.N.I. 44****80V, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta con C.I.F - Q5100006E y actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, libremente y en la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.-

El marco legal habilitante para la celebración del presente Convenio de Colaboración queda establecido en la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 21.1.19 establece, que la Ciudad ejercerá competencias en materia de sanidad e higiene, así como en lo dispuesto por Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, incluyéndose entre ellas la sanidad animal.

Que de conformidad con el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 se atribuye a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la competencia en materia de Sanidad Animal.

SEGUNDO.-

Con fecha 4 de marzo de 2025, se suscribe un Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, que es aprobado por Consejo de Gobierno, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa para el ejercicio económico 2025, por importe de 350.000€.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La entidad firmante, desarrollará las actividades presentadas en el proyecto que justifican el incremento presentado, y que a modo de resumen se citan a continuación:

Esterilización de felinos comunitarios, vacunación antirrábica de los mismos, tras la identificación por microchip y su registro en SIACE (Sistema de Identificación de Animales de Ceuta). Gracias a la encomienda de gestión con la empresa TRAGSA, se podrá asegurar una continuidad en las capturas, traslado al centro veterinario y recogida de los animales felinos comunitarios, para su posterior retorno a su Colonia de origen, identificada y controlada.

SEGUNDA.-

El abono de la cantidad fijada se realizará con cargo al documento contable, retención de crédito núm. 12025000051161, de fecha 20/10/2025, por valor de 44.000€, de la partida presupuestaria 006/3110/48000, ADENDA SUBVENCIÓN ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA.

El pago de la subvención se realizará en dos partes: el primer 50% se abonará en el momento de la firma del presente convenio, y el 50% restante se efectuará antes de la finalización de su vigencia, el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.-

El Colegio de Veterinarios de Ceuta, se compromete a que la aportación tenga carácter finalista, por lo que únicamente podrá ser empleada en el desarrollo de las actividades recogidas en la presente Adenda, conforme al proyecto presentado.

CUARTO.-

La entidad quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones y artículo 7 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, en relación a la justificación de los fondos subvencionados con presentación de la documentación que consta en la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

QUINTA.-

La presente Adenda al Convenio de Colaboración tendrá validez desde la fecha de notificación del Decreto aprobando el importe subvencionado hasta el 31 de diciembre de 2025, coincidiendo con la finalización del Convenio suscrito y debiendo justificarse a fecha de 31 de marzo de 2026.





SEXTA.-

El Colegio de Veterinarios queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones en el Convenio de Colaboración firmado el 4 de marzo de 2025 y al resto de condiciones que le sean de aplicación por razón de la materia y, principalmente en la Ley 38/2013, General de subvenciones y Reglamento que la desarrolla, así como, en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y Guía de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, se firma digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

**LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE CEUTA**

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE VETERINARIOS DE CEUTA**

